



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura

Pamplona, 30 de octubre de 2024

NÚM. 124

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- 11-24/PRO-00015. Ley Foral de modificación del Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Aprobación por el Pleno (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- 11-24/MOC-00118. Resolución por la que se insta al Departamento de Salud a recuperar el Servicio de Urgencias nocturnas de la ciudad de Olite/Erriberri. Aprobación por el Pleno (Pág. 5).
- 11-24/MOC-00121. Resolución por la que se insta al Senado y a los grupos parlamentarios que lo conforman, a respetar la voluntad mayoritaria del Parlamento Foral que se posicionó a favor de la modificación de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra (LORAFNA). Aprobación por el Pleno (Pág. 5).
- 11-24/MOC-00124. Resolución por la que se insta al Departamento de Cultura, Deporte y Turismo a la renovación de la página web de turismo de Navarra. Aprobación por el Pleno (Pág. 6).
- 11-24/MOC-00126. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a revisar y actualizar la Ley Foral 8/2014, de 16 de mayo, reguladora del mecenazgo cultural y de sus incentivos fiscales en la Comunidad Foral de Navarra atendiendo a las nuevas realidades culturales de nuestra comunidad. Aprobación por el Pleno (Pág. 6).
- 11-24/MOC-00128. Resolución por la que el Parlamento de Navarra se reafirma en el compromiso con el Plan Estratégico del Pirineo y se compromete a trabajar en las recomendaciones que aún no se han cumplido y se recogieron en el Informe de la Ponencia Parlamentaria sobre los Pirineos Orientales, aprobada por unanimidad el 8 de noviembre de 2018. Aprobación por el Pleno (Pág. 7).
- 11-24/MOC-00123. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a agilizar todos los trámites administrativos y presupuestarios necesarios para que la construcción del nuevo centro de salud de Cascante finalice en diciembre de 2026. Aprobación por la Comisión de Salud (Pág. 7).

- 11-24/MOC-00120. Moción por la que se insta a Gobierno de Navarra a que, en la próxima ley de modificaciones fiscales, la propuesta tenga como principio rector la mejora de la competitividad fiscal en Navarra en comparación con otras comunidades. Rechazo por el Pleno (Pág. 8).
- 11-24/MOC-00122. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a asumir las competencias exclusivas de tráfico. Rechazo por el Pleno (Pág. 8).
- 11-24/MOC-00127. Moción por la que se insta a Gobierno de Navarra a establecer programas con dotación presupuestaria suficiente, destinados a las empresas navarras pertenecientes a los sectores con mayor índice de siniestralidad laboral, a efectos de reforzar la prevención de riesgos laborales. Rechazo por el Pleno (Pág. 8).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

11-24/PRO-00015. Ley Foral de modificación del Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2024, aprobó la Ley Foral de modificación del Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se ordena su publicación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 29 de octubre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Ley Foral de modificación del Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

PREÁMBULO

Con el fin de dar una solución a las reclamaciones de los mutualistas navarros, tras la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de febrero de 2023, la presente Ley Foral modifica la disposición transitoria segunda del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas de modo que a partir del 1 de enero de 2024 las prestaciones de jubilación o de invalidez de la Seguridad Social que deriven de aportaciones realizadas a mutualidades de previsión social no queden excluidas de la aplicación de la citada disposición.

Asimismo, regula una deducción extraordinaria, aplicable en el periodo impositivo 2024, para aquellos sujetos pasivos que percibieron, en los periodos impositivos 2020-2023, prestaciones de jubilación o de invalidez de la Seguridad Social derivadas de aportaciones a contratos de seguro

concertados con mutualidades de previsión social realizadas antes del 1 de enero de 1979, que no hubieran sido fiscalmente deducibles. El importe de la deducción se determina de forma individual para cada sujeto pasivo en función de las prestaciones de jubilación o de invalidez de la Seguridad Social percibidas y de sus autoliquidaciones de los periodos impositivos 2020-2023.

En su virtud, se modifica el Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Artículo único. Modificación del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los preceptos del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, que a continuación se relacionan, quedarán redactados del siguiente modo:

Uno. Disposición transitoria segunda, con efectos a partir de 1 de enero de 2024.

“Disposición transitoria segunda. Régimen transitorio aplicable a las mutualidades de previsión social.

1. Las prestaciones por jubilación e invalidez derivadas de contratos de seguro concertados con mutualidades de previsión social cuyas aportaciones, realizadas con anterioridad a 1 de enero de 1999, hayan sido objeto de minoración al menos en parte en la base imponible, deberán integrarse en la base imponible del impuesto en concepto de rendimientos del trabajo.

2. La integración se hará en la medida en que la cuantía percibida exceda de las aportaciones realizadas a la mutualidad que no hayan podido ser objeto de reducción o minoración en la base

imponible del impuesto de acuerdo con la legislación vigente en cada momento y, por tanto, hayan tributado previamente.

3. Si no pudiera acreditarse la cuantía de las aportaciones que no hayan podido ser objeto de reducción o minoración en la base imponible, se integrará el 75 por ciento de las prestaciones por jubilación o invalidez percibidas”.

Dos. Adición de una disposición adicional septuagésima con efectos en 2024.

“Disposición adicional septuagésima. Dedución extraordinaria por prestaciones de jubilación o de invalidez de la Seguridad Social percibidas entre 2020 y 2023, derivadas de aportaciones a mutualidades de previsión social.

1. Una vez fijada la correspondiente cuota diferencial, el sujeto pasivo que hubiera realizado, antes del 1 de enero de 1979, aportaciones a contratos de seguro concertados con mutualidades de previsión social que no hubieran sido fiscalmente deducibles y por las que se hubiera generado el derecho a percibir una prestación por jubilación o por invalidez de la Seguridad Social en los periodos impositivos 2020, 2021, 2022 o 2023, podrá aplicar en la autoliquidación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al periodo impositivo 2024 una deducción extraordinaria determinada de acuerdo con lo previsto en los apartados siguientes.

2. El importe de la deducción vendrá determinado por la cuota diferencial que el sujeto pasivo hubiera dejado de ingresar en los citados periodos

impositivos, si hubiera aplicado una reducción del 25 por 100 a la parte de la prestación por jubilación o por invalidez de la Seguridad Social correspondiente a las aportaciones a contratos de seguro concertados con mutualidades de previsión social realizadas antes del 1 de enero de 1979.

A estos efectos, la parte objeto de reducción será el resultado de aplicar al importe de la prestación percibida en 2020, 2021, 2022 y 2023 el coeficiente que resulte de dividir el número de días de cotización anteriores a 1 de enero de 1979 entre el total de días cotizados que hayan dado derecho a la prestación.

3. En el supuesto de que más de un miembro de la unidad familiar tenga derecho a aplicar la deducción y los miembros de la unidad familiar hubieran optado por la tributación conjunta en los periodos impositivos en que se percibieron las prestaciones, el importe de la deducción se individualizará en 2024 en proporción a la prestación percibida por cada miembro de la unidad familiar en cada uno de los citados periodos impositivos.

4. La deducción solo se podrá aplicar si el sujeto pasivo ha tributado ante la Hacienda Foral de Navarra por el importe íntegro de las prestaciones de jubilación o de invalidez de la Seguridad Social percibidas en los periodos referidos”.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, con los efectos en ella previstos.

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

11-24/MOC-00118. Resolución por la que se insta al Departamento de Salud a recuperar el Servicio de Urgencias nocturnas de la ciudad de Olite/Erriberri

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Departamento de Salud a recuperar el Servicio de Urgencias nocturnas de la ciudad de Olite/Erriberri, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2024, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra y al Departamento de Salud a presentar el Plan de funcionamiento de la Atención Continuada y Urgente para Navarra antes de terminar el primer trimestre de 2025, y en caso de no presentarlo recuperar el Punto de Atención Continuada de la Zona Básica de Olite/ Erriberri”.

Pamplona, 25 de octubre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-24/MOC-00121. Resolución por la que se insta al Senado y a los grupos parlamentarios que lo conforman, a respetar la voluntad mayoritaria del Parlamento Foral que se posicionó a favor de la modificación de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra (LORAFNA)

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Senado y a los grupos parlamentarios que lo conforman, a respetar la voluntad mayoritaria del Parlamento Foral que se posicionó a favor de la modificación de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra (LORAFNA), aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2024, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra insta al Senado y a los grupos parlamentarios que lo conforman a

que respeten la voluntad mayoritaria del Parlamento Foral que se posicionó a favor de la modificación de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra (LORAFNA).

2. El Parlamento de Navarra reclama a los grupos parlamentarios de las Cortes Generales a realizar la votación sobre la misma, sin dilatar los plazos, para dar cumplimiento, a la mayor brevedad posible, a nuestro Autogobierno en lo referido a la transferencia de la competencia de tráfico a Navarra”.

Pamplona, 25 de octubre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-24/MOC-00124. Resolución por la que se insta al Departamento de Cultura, Deporte y Turismo a la renovación de la página web de turismo de Navarra

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Departamento de Cultura, Deporte y Turismo a la renovación de la página web de turismo de Navarra, aprobada por el Pleno del Parlamento de

Navarra en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2024, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Cultura, Deporte y Turismo a la renovación de la página web de turismo de Navarra”.

Pamplona, 25 de octubre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-24/MOC-00126. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a revisar y actualizar la Ley Foral 8/2014, de 16 de mayo, reguladora del mecenazgo cultural y de sus incentivos fiscales en la Comunidad Foral de Navarra atendiendo a las nuevas realidades culturales de nuestra comunidad

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a revisar y actualizar la Ley Foral 8/2014, de 16 de mayo, reguladora del mecenazgo cultural y a crear una plataforma digital de mecenazgo, aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2024, cuyo texto se inserta a continuación:

“1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a revisar y actualizar la Ley Foral 8/2014, de 16 de mayo, reguladora del mecenazgo cultural y de sus incentivos fiscales atendiendo a las nuevas realidades culturales de nuestra comunidad.

2. El Parlamento de Navarra insta al Departamento de Cultura, Deporte y Turismo a crear una plataforma digital de mecenazgo”.

Pamplona, 25 de octubre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-24/MOC-00128. Resolución por la que el Parlamento de Navarra se reafirma en el compromiso con el Plan Estratégico del Pirineo y se compromete a trabajar en las recomendaciones que aún no se han cumplido y se recogieron en el Informe de la Ponencia Parlamentaria sobre los Pirineos Orientales, aprobada por unanimidad el 8 de noviembre de 2018

APROBACIÓN POR EL PLENO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que el Parlamento de Navarra se reafirma en el compromiso con el Plan Estratégico del Pirineo y se compromete a trabajar en las recomendaciones que aún no se han cumplido y se recogieron en el Informe de la Ponencia Parlamentaria sobre los Pirineos Orientales, aprobado por unanimidad el 8 de noviembre de 2018, resolución aprobada por el Pleno del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2024, cuyo texto se inserta a continuación:

“Primera: El Parlamento de Navarra se reafirma en el compromiso con el Plan Estratégico del Pirineo y se compromete a trabajar en las recomendaciones que aún no se han cumplido y se recogieron en el Informe de la Ponencia Parla-

mentaria sobre los Pirineos Orientales, aprobado por unanimidad el 8 de noviembre de 2018.

Segunda: El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a continuar con el impulso y el desarrollo del Plan Estratégico del Pirineo y que trabaje para dar cumplimiento a las recomendaciones aún no cumplidas del Informe de la Ponencia Parlamentaria sobre los Pirineos Orientales.

Tercera: El Parlamento de Navarra comparte la recomendación de la Cámara de Comptos de Navarra de implantar modelos de lucha contra la despoblación similares al Plan Estratégico del Pirineo en otras zonas despobladas de Navarra, e insta al Gobierno de Navarra a que estudie la puesta en funcionamiento de esta recomendación”.

Pamplona, 25 de octubre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-24/MOC-00123. Resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a agilizar todos los trámites administrativos y presupuestarios necesarios para que la construcción del nuevo centro de salud de Cascante finalice en diciembre de 2026

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE SALUD

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que se insta al Gobierno de Navarra a agilizar todos los trámites administrativos y presupuestarios necesarios para que la construcción del nuevo centro de salud de Cascante finalice en diciembre de 2026, aprobada por la Comisión de Salud del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2024, cuyo texto se inserta a continuación:

“El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, tras su compromiso incumplido desde 2021 para construir un nuevo centro de salud en Cascante, inicie de forma inmediata y agilice todos los trámites administrativos y presupuestarios necesarios para que la construcción del nuevo centro de salud de Cascante esté finalizada en diciembre de 2026”.

Pamplona, 28 de octubre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-24/MOC-00120. Moción por la que se insta a Gobierno de Navarra a que, en la próxima ley de modificaciones fiscales, la propuesta tenga como principio rector la mejora de la competitividad fiscal en Navarra en comparación con otras comunidades

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 17 de octubre de 2024, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta a Gobierno de Navarra a que, en la próxima ley de modificaciones fiscales, la propuesta tenga como principio rector la mejora de la competitividad fiscal en Navarra en comparación con otras comunidades, presentada por la

Ilma. Sra. D.^a Irene Royo Ortín y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 117 de 15 de octubre de 2024.

Pamplona, 25 de octubre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-24/MOC-00122. Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a asumir las competencias exclusivas de tráfico

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 17 de octubre de 2024, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a asumir las competencias exclusivas de tráfico, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Marta Álvarez Alonso

y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 117 de 15 de octubre de 2024.

Pamplona, 25 de octubre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-24/MOC-00127. Moción por la que se insta a Gobierno de Navarra a establecer programas con dotación presupuestaria suficiente, destinados a las empresas navarras pertenecientes a los sectores con mayor índice de siniestralidad laboral, a efectos de reforzar la prevención de riesgos laborales

RECHAZO POR EL PLENO

En sesión celebrada el día 17 de octubre de 2024, el Pleno de la Cámara rechazó la moción por la que se insta a Gobierno de Navarra a establecer programas con dotación presupuestaria suficiente, destinados a las empresas navarras pertenecientes a los sectores con mayor índice de siniestralidad laboral, a efectos de reforzar la pre-

vencción de riesgos laborales, presentada por el Ilmo. Sr. D. Emilio Jiménez Román y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 117 de 15 de octubre de 2024.

Pamplona, 25 de octubre de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias